



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 832-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 14 DIC 2015

**VISTO;** el Oficio N° 1665-2015-GRA/GG-GRDS, de fecha 07 de setiembre del 2015, Informe N° 24-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS, Memorando N° 364-2015-GRA/GG-GRDS, Resolución Directoral N° 508-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Decreto N° 12447-2015-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y seis (46) folios, sobre modificación del periodo de vigencia de contrato; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 508-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de julio del 2015, se prorrogó los servicios personales del señor **Ananías Alca Arotinco**, para desempeñar las funciones del cargo de Responsable del Proyecto de la Meta: Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región de Ayacucho, por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015; empero, a través del Oficio N° 1665-2015-GRA/GG-GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone de deje sin efecto la Resolución indicada líneas arriba, por motivo de incumplimiento de las funciones asignadas, y mediante decreto de la Oficina de Recursos Humanos, se dispone la modificación de la resolución en lo que respecta a la vigencia, debiendo ser a partir del 01 de julio al 22 de setiembre del 2015;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 508-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de julio del 2015, de contrato de servicios personales del señor ANANIAS AALCA AROTINCO, en la parte que concierne al periodo de contrato, debiendo ser: a partir del 01 de julio al 22 de setiembre del 2015; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

